

Considerando el artículo 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca Campo de Borja (BOPZ núm. 102, de 8 de mayo de 2006).

Considerando el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 15.1 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca Campo de Borja,

He resuelto:

Primero. — Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas por la Comarca Campo de Borja, con cargo a la partida 322.47000 del presupuesto 2009, que figuran en la relación anexa.

Segundo. — Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículos 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Borja a 29 de junio de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

ANEXO

Relación que se cita

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LÍNEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	MULTISERVICIOS RURALES DE ARAGÓN	3.251,76
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	ACTIVA SERVICIOS TERAPIA OCUPACIONAL	1.616,31
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	MANUEL M. SUÑEN HERNÁNDEZ	1.267,49
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	CAMPO DE BORJA MAQUINARIA S.L.	1.871,17
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	ALEJANDRA OLIVER ARANDA	355,70
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	ALONSO M ^º DE OJEDA CASTELLOT	377,11
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	JOSÉ A. CUARTERO SÁNCHEZ	1.542,35
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	COMBONA SL	3.277,66
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	RAÚL SANMARTÍN LAJUSTICIA	4.002,22
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	MUEBLES SANMARTÍN	927,31
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	ALYSO ACEGA SC	751,39
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	MELARU	2.781,61
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	AASA	1.464,44
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	RAFAELA DIMERIS	859,18
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	GONZALVO URCHAGA S.L.	555,66
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	TALLERES GIL S.C.	1.607,05
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	LUIS BERGES GREGORIO	1.510,54
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	ROBERTO HERNÁNDEZ	884,71
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	JESUS GIL ESPLIGARES	1.023,29
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	VÍCTOR MIGUEL RUBERTE BONA	251,81
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	SERGIO RAMÓN CARRASCO	3.286,89
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	CONSERVAS LORES S.L.	2.687,96
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	JOSIAL	1.163,19
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	ASER S.L.	904,14
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	MARI CARMEN BERRUECO SC	659,70
322.47000	Subvenciones Nuevas Contrataciones 2009	HERBA ÓPTIMA S.L.	1.410,57
		TOTAL	40.291,21

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 10.654

BASES reguladoras del funcionamiento de la Campaña Cultural Valdejalón 2010.

1.ª Objeto y beneficiarios.

La Campaña Cultural en Valdejalón nace con la pretensión de acercar la cultura a los diecisiete municipios pertenecientes a dicha Comarca de manera igualitaria, de forma que el número de habitantes de cada municipio no varía las condiciones de participación en la campaña y de financiación por parte de la Comarca.

Asimismo, la Campaña Cultural facilita a todos los grupos musicales o teatrales “amateur” de la Comarca la publicidad necesaria y un escenario donde desarrollarse artísticamente.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todos los municipios integrantes de la Comarca de Valdejalón.

2.ª Créditos presupuestarios.

La Campaña Cultural de la Comarca dirigida a los Ayuntamientos de la integración, ejercicio 2010, será financiada con cargo a la partida 334.46203 del presupuesto comarcal, por un importe máximo de 18.000 euros.

3.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

La Comarca financiará el 60% del caché del grupo contratado, quedando a cargo del Ayuntamiento el pago del 40%.

El caché de cada grupo se determina de la siguiente forma:

— Grupos de menos de 4 componentes: 300 euros.

— Grupos de 4 componentes: 400.

— Grupos de 5 componentes: 500 euros.

— A partir de 6 componentes y bandas, rondallas y coros: 600 euros.

Quedan excluidos de la financiación comarcal los siguientes gastos:

• Iluminación.

• Sonido.

• Montaje.

• Sociedad General de Autores.

• Y cualquier otro gasto adicional que no corresponda con el caché del grupo fijado por la Comarca, que correrá a cargo al Ayuntamiento contratante.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar actuaciones subvencionadas de entre todas las incluidas en el catálogo de la Campaña Cultural, especificando las fechas previstas para las actuaciones, previa reserva de fecha con el grupo acreditado. La Comarca subvencionará un máximo de tres actuaciones por municipio; no obstante, los Ayuntamientos podrán contratar más actuaciones de la campaña, no quedando subvencionadas por esta Comarca pero siendo de aplicación los cachés de la misma.

4.ª Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse hasta el próximo 30 de noviembre, en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en avenida de Laviaga Castillo, 7, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en horario de atención al público de 9.00 a 14.00, único registro habilitado de la Comarca, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

5.ª Procedimiento de concesión.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la señora consejera de Cultura, previa instrucción del oportuno expediente, mientras exista crédito presupuestario para ello.

Será el Ayuntamiento quien se encargue de la reserva provisional del grupo antes de solicitarlo a la Comarca.

6.ª Gestión de las actuaciones.

En el lugar y fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, una hora antes deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como un electricista y el personal necesario para el montaje de los elementos.

Una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento cumplimentará con el grupo el certificado de actuación, debiendo ser aportado por el Ayuntamiento en la justificación.

Los Ayuntamientos y los intérpretes participantes informarán sobre las incidencias acaecidas y el cumplimiento de la normativa reguladora.

Cada Ayuntamiento atenderá con cargo a sus presupuestos la promoción y publicidad de las actuaciones programadas, en las que deberá figurar el logo de la Comarca de Valdejalón, así como “Campaña Cultural Valdejalón”.

Los grupos presentarán factura de la actuación al Ayuntamiento correspondiente para el pago por éste, a tal fin, con carácter previo a la Campaña. Se realizarán las actuaciones que resulten necesarias para que les sea posible la expedición de la factura conforme a los requisitos exigidos en el tráfico mercantil.

7.ª Justificación de la subvención.

El plazo de justificación por los Ayuntamientos finalizará el 30 de diciembre de 2010, debiendo presentar el Ayuntamiento beneficiario la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención del/de la señor/a alcalde/sa de conformidad al anexo II.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria en el que se haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

— Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas y justificantes de pago de las actuaciones realizadas. Las facturas y documentos de pago deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2010.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón (anexo IV).

e) Certificado de cada una de las actuaciones realizadas, firmadas por el representante del grupo (anexo V).

Podrán presentarse fotocopias debidamente compulsadas por el secretario del Ayuntamiento de las facturas y justificantes de pago.

8.ª Pago de la subvención.

Verificada la justificación total o parcial presentada, y siendo de conformidad por los servicios comarcales, se ordenará el pago correspondiente.

En el supuesto de no justificar la totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada del presupuesto protegible conjunto.

En el supuesto de que el Ayuntamiento resulte ser deudor de la Comarca de Valdejalón, se procederá a la compensación de deudas, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento General de Recaudación (RR), aprobado por Real

Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

9.ª *Régimen jurídico.*

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.ª *Infracciones y sanciones.*

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos, que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.ª *Tratamientos de datos.*

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida de Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina a 18 de junio de 2010. — La consejera de Cultura, Anabel Langarita Serrano.

ANEXO I: SOLICITUD DE GRUPOS/COMPAÑÍAS

AYUNTAMIENTO

En relación con la convocatoria de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2010, solicito la inclusión de las siguientes actividades:

Nº	GRUPO /COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	FECHA	TOTAL CACHET
1º				
2º				
3º				

TOTAL:

En a de 2010,

EL ALCALDE,

(sello)

Fdo.

CONSEJERA DE CULTURA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
AVD. LAVIAGA CASTILLO, 7 50100 LA ALMUNIA DE Dª GODINA

ANEXO II: SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCION

Don/Doña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo, SOLICITA, el pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento dentro de la convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarca, ejercicio 2010.

En a de 2010.

El Alcalde,

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarcal, ejercicio 2010, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a de de dos mil

Vº.Bº.
El Alcalde,

ANEXO IV: DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALON

Don/Doña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En a de 2010.

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO V: CERTIFICADO DE ACTUACION

EL AYUNTAMIENTO DE

y en su representación D./Dña.

en calidad de

hace constar que el grupo

ha actuado con el espectáculo

en este municipio el día

dentro de la programación de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2010

habiendo abonado a su representante D/Dª

la cantidad de euros por tal concepto.

El número de espectadores ha sido de

La actuación se ha desarrollado (indíquese lo que proceda)

Lo que se comunica a efectos de justificación a la Comarca de Valdejalón con sede en C/Laviaga Castillo, La Almunia de Dª Godina.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 10.655

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios comarcales dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 18 de junio de 2010, acordó aprobar las bases que han de regir el Circuito de Artes Escénicas y Musicales en la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010.